DICTAMEN UOC N° 038/2022

"INFORME CUATRIMESTRAL – Código SICP 1286 y 1879, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat"

Asunción, 14 de setiembre de 2022

Referencia: Segundo Informe Cuatrimestral de Mayo a Agosto.

I. ANTECEDENTES.

El Programa Anual de Contrataciones, consolidado en base a los requerimientos de bienes y servicios, solicitados por las diferentes áreas de la institución y que el mismo fuera aprobado, por Resolución firmada por la Máxima Autoridad Institucional, para el correcto funcionamiento de la institución.

Considerando los mandatos normativos, artículo 12° Programa Anual de Contrataciones y articulo 13 Consolidación de las Adquisiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 286/2022, por la cual se establecen las directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales.

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 12° A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal.

Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

EDGAR MANUEL BLANTE JARA
Coordinador Interino
UOC - MUVH

Lic. VÍCTOR HUGO AREVALOS V.
Jefe Interino Dpto. de Planeamiento y Presupuesto
UOC - MUVH

Lic. ROCÍO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

La **Resolución DNCP N° 286/22,** en su **Artículo 2°. ALCANCE**
El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;

2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;

3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo.

Lic. Víctor Hugo Arevalos V.
Jefe Interino Dpto. de Planeamiento y Presupuesto
UOC - MUVH

Lic. ROCIO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

EDGAR DA[illegible] SUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. 4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Artículo 5°. PUBLICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

La publicación de la justificación del incumplimiento del cronograma remitida por las Convocantes, será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del contenido y razonabilidad de la información.

III. CONCLUSIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, solicita la inclusión del llamado al Plan Anual de Contrataciones:

El ID 410864 – Servicio de impresión digital, La misma se encuentra en proceso de levantar el llamado, De acuerdo al Memorándum DIRCOM 60/22 de fecha 02/06/22, da respuesta a lo solicitado por esta Unidad Operativa de Contrataciones.

El ID 410958 – Adquisición de licencias para servidores y programas utilitarios, A la fecha se encuentra para la aprobación del PBC.

Referente a los llamados de la Unidad Ejecutora CHE TAPYI:

El ID 410873 – Adquisición de licencia autocad, el llamado no se inició en la fecha estimada al no contar con las documentaciones correspondientes, las mismas no fueron remitidas por el Administrador.

Por tal motivo esta Unidad Operativa no pudo cumplir con la comunicación de los llamados programados para este cuatrimestre. ES NUESTRO DICTAMEN.

Lic. Arnaldo Lezcano Silva
Director General
Dirección General de Adm. y Finanzas
MUVH

EDGAR DANIEL ORTEGA RA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

Lic. VÍCTOR HUGO AREVALOS V.
Jefe Interino Dpto. de Planeamiento y Presupuesto
UOC - MUVH

Lic. ROCIO ACOSTA
Directora
UOC - MUVH